



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N°289

DALCAHUE, 20 de enero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Memorándum N° C-10 del 20 de enero de 2016 de la sesión ordinaria N° 114 del 19 de enero de 2016 Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: a la Junta de Vecinos N° 5 de Mocopulli Alto representado por su presidenta don Daniel Bahamondez Santana Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , para realizar un Beneficio Bailable Solidario por motivo de recaudación de fondos para vecino del sector por incendio de su casa habitación, con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 13 de febrero de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-




MANUEL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/MAAB/adm.-